

INSTITUTO ADVENTISTA BALCARCE

EXTRACTO DE ACUERDOS DE CONVIVENCIA Y DISCIPLINA



Ruta 226, Km 79 – 7620 Balcarce – Buenos Aires – Argentina
02266 432216 al 19 – instituto.iab@educacionadventista.org.ar
www.educacionadventista.org.ar/iab

Instituto Adventista Balcarce

ACUERDOS DE CONVIVENCIA Y DISCIPLINA

Año 2018

Querido alumno, padres/tutores:

A través de este Manual queremos presentarte un ambicioso proyecto que tenemos para ti. Queremos llevar adelante en tu vida una educación integral, equilibrada y sólida, fundamentada en principios y valores cristianos.

En 1986 el Instituto Adventista Balcarce abrió sus puertas persiguiendo el sueño de una educación basada en principios bíblicos, donde valores como la responsabilidad, el compromiso, la tolerancia, la honestidad, el respeto y la sana recreación sean columnas inamovibles.

Nuestra Misión y Visión constituyen el mejor marco de contención posible para enfrentar el cambio y los nuevos desafíos de una sociedad cada vez más exigente, en donde ser cristiano a veces no es fácil.

Nosotros vamos aún más allá. No solamente queremos tu preparación académica, sino que intentaremos formar en ti un líder cristiano, que cultive principios como el amor a Dios y al prójimo, sin renunciar al crecimiento personal.

Recuerda las palabras del apóstol Pablo a Timoteo: “Ninguno tenga en poco tu juventud, sino sé ejemplo (...) en palabra, conducta, amor, espíritu, fe y pureza(...) no descuides el don que hay en ti”. 1° Timoteo 4:12,14.

Con cariño y respeto,

Dirección General del IAB



Instituto Adventista Balcarce
ACUERDOS DE CONVIVENCIA Y DISCIPLINA
Año 2018

Tabla de contenido

I	Reserva de Vacante – Admisión – Matriculación	4
II	Derechos y Deberes de los padres	4
	1. Derechos	4
	2. Deberes	5
III	Derechos y Deberes de los alumnos	6
	1. Derechos	6
	2. Deberes	6
IV	Presentación Personal	7
V	Trato entre el alumnado	8
VI	Clases y reuniones	8
VII	Cuidado de la institución	8
VIII	Horarios	9
IX	Salidas y viajes	10
X	Centro de Formación profesional	10
XI	Salud	11
XII	Uso del comedor	11
XIII	Seguridad	12
XIV	Disciplina	12
	Compromiso con el Manual de Acuerdos de Convivencia y Disciplina	13
XV	Principios, normas y situaciones especiales	14

ACUERDOS DE CONVIVENCIA Y DISCIPLINA

I. RESERVA DE VACANTE – ADMISIÓN – MATRICULACIÓN

1. RESERVA DE VACANTE:

Condiciones para el estudio de una Solicitud de Reserva de Vacante

- **Reingresantes:**

Completar y enviar el formulario “Solicitud de Reserva de Vacante para Alumnos Reingresantes” en forma voluntaria, junto con los siguientes documentos firmados:

1. Reglamento de Reserva de Vacante
2. Ideario Institucional
3. Acuerdos de Convivencia y Disciplina
4. Constancia de horas al día del Centro de Formación Profesional

- **Ingresantes:**

Completar y enviar el formulario “Solicitud de Reserva de Vacante para Alumnos Ingresantes” en forma voluntaria, junto con toda la documentación especificada en dicho formulario. Esto es:

1. Firma de conformidad con el Reglamento de Reserva de Vacante
2. Firma de conformidad con el Ideario Institucional
3. Firma de conformidad con los Acuerdos de Convivencia y Disciplina
4. Apto Psicofísico preparticipativo para actividades escolares
5. Ficha de Perfil de conducta y/o informe socio-educativo (o interescolar)
6. Ficha de Recomendación remitida al IAB directamente desde quien recomienda
7. Fotocopia del último boletín de calificaciones completo y un informe académico actualizado a la fecha que envía la solicitud
8. Libre deuda (si proviene de una institución educativa privada)

2. ADMISIÓN:

- a. La Comisión de Admisión es la encargada de estudiar cada solicitud y enviar la respuesta a los solicitantes mediante e-mail.
- b. La Comisión de Admisión sólo estudiará las solicitudes de Reserva de Vacante que contengan toda la información y documentación requerida.
- c. La Institución se reserva el derecho de admisión de alumnos, aún en los casos en que los mismos se encuentren inscriptos y/o matriculados en años anteriores.
- d. Los alumnos que se admitan en forma condicional, serán evaluados bimestralmente.

3. MATRICULACIÓN:

- a. Una vez admitida la reserva de vacante, el/la tutor/a deberá proseguir con los pasos que indique la Comisión de Admisión para continuar con el proceso de matriculación del alumno.
- b. La vacante no estará asegurada hasta tanto se cumplan todos los requisitos indicados en el Reglamento de Reserva de Vacante.
- c. La Institución comunicará oportunamente la fecha de inscripción previa al inicio de clases, para lo cual deberá presentarse el alumno indefectiblemente con su tutor/a para suscribir el Contrato de Enseñanza del año.

II. DERECHOS Y DEBERES DE LOS PADRES

Los padres o tutores de los alumnos inscriptos en el Instituto Adventista Balcarce, tienen los siguientes Derechos y Deberes:

1. Derechos

- a. Ser partícipes activos en planes que contribuyan a fortalecer los valores, actitudes y actividades comunes al hogar y a la institución.

- b. Participar en lo que se refiera a la resolución de problemas generales de convivencia, y que requieren el apoyo de los padres al proyecto institucional.
- c. Participar en la resolución de problemas relevantes en los que se requiera un abordaje integrado, a juicio de las autoridades del instituto.
- d. Ser partícipes activos de los proyectos y jornadas destinados a fortalecer la vida de familia y de salud integral.
- e. Participar en la organización, dentro del marco institucional, de actividades de extensión cultural.
- f. Ser informados en forma periódica acerca de la evolución y evaluación del proceso educativo de sus hijos a través del Sistema de Información al Tutor (SIT). El nombre de usuario y la contraseña serán provistos al tutor en el momento de la matriculación.
- g. Ser escuchado por las autoridades del establecimiento en un ámbito de respeto y cordialidad.

2. Deberes

- a. Seguir y apoyar la evolución del proceso educativo de sus hijos a través del SIT (Sistema de Información al Tutor) provisto por la institución.
- b. Notificarse de toda comunicación recibida de parte del establecimiento, ya sea por correo electrónico o por vía impresa, dentro de las 24 horas hábiles de emitida dicha comunicación.
- c. Suministrar, mantener y consultar una dirección de correo electrónico para comunicación oficial con la institución.
- d. Mantener una comunicación permanente con los directores de las residencias estudiantiles, Dirección de Estudios y Centro de Formación Profesional.
- e. Si el alumno no es residente, los tutores deben tomar contacto con Dirección de Estudios.
- f. Presentar toda la documentación requerida que certifique identidad y tutoría legal.
- g. Concurrir a la institución cada vez que fuere citado para tratar asuntos relacionados con el alumno.
- h. Velar por la responsabilidad de su hijo/a en el cumplimiento de sus actividades escolares y extra escolares.
- i. Desalentar el pedido de su hijo/a de faltar a sus compromisos sin justificación certificada.
- j. En caso de inasistencias, notificar a Dirección de Estudios las razones, dentro de las siguientes 48 horas hábiles, a fin de que se justifiquen, si correspondiere.
- k. Suministrar la información o documentación que sea requerida de parte de Secretaría General y Secretaría Académica, destinada al legajo del alumno. La institución se reservará el derecho de emitir constancias si la documentación no ha sido recibida.
- l. Para retirar personalmente a su hijo/a del establecimiento, deberá dejar firmado el libro de registros de la residencia estudiantil. Si su hijo/a saliera solo, o acompañado por otro adulto, deberá completar y enviar con 24 horas de anticipación, el formulario institucional de Autorización de Salida al whatsapp de recepción, al fax o a la siguiente dirección: instituto.iab@educacionadventista.org.ar
- m. Respetar y hacer respetar a sus hijos los acuerdos de convivencia y disciplina de la institución.
- n. Proveer al alumno el uniforme escolar y las vestimentas adecuadas para las reuniones espirituales (Ver Inciso IV, puntos 3 y 6).
- o. Ser responsable del cumplimiento de las obligaciones financieras, dentro de las pautas fijadas por el Contrato Educativo que firmará en el momento de la matriculación.
- p. Proveer informes médicos o de especialistas en caso de que la institución lo solicite, y atender a solicitudes de atención médica propuestas por la institución.
- q. Proveer la autorización para menores solicitada por las empresas de transporte para los viajes de larga distancia.
- r. Por cuestiones de seguridad, no permitir a sus hijos menores conducir vehículos motorizados dentro del campus del IAB. Los alumnos residentes no están autorizados a tener vehículos motorizados en el campus. No permitir que transporten o sean transportados por otros menores.
- s. Respetar la conducción de las actividades áulicas y de formación profesional por parte de los docentes e instructores. Todo reclamo o cuestionamiento se atenderá en un clima de diálogo y en el ámbito correspondiente.

III. DERECHOS Y DEBERES DE LOS ALUMNOS

Los alumnos inscritos en el Instituto Adventista Balcarce, tienen los siguientes Derechos y Deberes:

Derechos

- a. Disponer como residencia, de una habitación compartida con otros compañeros, asignada por el/la director/a de la residencia estudiantil.
- b. La residencia estudiantil será su único hogar mientras viva en el IAB.
- c. Disponer de un ambiente de estudio tranquilo en los horarios estipulados para tal fin.
- d. Entregar al lavadero los uniformes para ser lavados y recibir los mismos limpios, en tiempo y forma estipulados.
- e. Recibir educación cristiana adventista según los principios sostenidos por la Iglesia Adventista del Séptimo Día, en los cursos oficiales en los que se inscriba.
- f. Recibir orientación académica que le permita ser promovido al año inmediato superior.
- g. Obtener asesoramiento y orientación, cuando lo solicite, del consejero de curso, consejero personal, preceptor o capellán, ya sea en el área académica, espiritual o vocacional, según corresponda.
- h. Participar en las actividades programáticas y extra programáticas organizadas por el colegio, dentro y fuera de la institución, aportando sus talentos y creatividad, ajustándose a los requisitos de cada disciplina y con la condición del plan en el que fue matriculado, siempre y cuando califique para dicha actividad. (Ver Inciso IX, punto 4)
- i. Ser respetado como hijo de Dios. No ser discriminado por edad, sexo, religión, origen, rasgos particulares u otra condición.
- j. Recibir en el comedor alimentación suficiente y equilibrada para la conservación de una buena salud, en los horarios establecidos, en un plan de tres comidas diarias.
- k. Sugerir ideas para la mejor convivencia del grupo, peticionar y ser oído, a través de la comisión de Bienestar Estudiantil.
- l. Recibir asistencia primaria y oportuna en caso de enfermedad o accidente.
- m. Participar en el servicio a la comunidad en las diversas áreas de acción que la Iglesia Adventista del Séptimo Día promueve.
- n. Vivir en un ambiente seguro.
- o. Hacer uso de la biblioteca, los laboratorios y el material didáctico disponible para el alumnado.
- p. Sólo los alumnos de 6° año podrán contar con sus computadoras personales para uso escolar. Éstas permanecerán bajo custodia en la Dirección de las residencias estudiantiles. Su utilización será regulada por los responsables de las residencias.
- q. Si el alumno tiene teléfono celular, en caso de tener pack de datos, queda bajo exclusiva responsabilidad de los padres o tutores el uso que realice del mismo.
- r. Está permitido el uso de skates, rollers, patines y bicicletas en los lugares, eventos y horarios asignados por el instituto, con el equipo de seguridad correspondiente.
- s. El alumno de cursado regular que quedare con asignaturas pendientes para los períodos de diciembre o febrero, no deberá abonar extra por los servicios de alojamiento y comida.

Deberes

- a. Conocer y respetar los acuerdos de convivencia establecidos en este Manual, y sus posibles modificaciones en el transcurso del año, determinadas por la comisión Normativa.
- b. Acatar las directivas de cualquier miembro del personal.
- c. Respetar los horarios de: clases, Centro de Formación Profesional, extraclases, comedor, horas de estudio, descanso, recreación, reuniones espirituales y otras.
- d. Mantener limpia y ordenada su habitación.
- e. Asistir puntualmente a clases en los horarios establecidos.
- f. Preparar diariamente sus clases, completando los trabajos prácticos, deberes y cualquier otra indicación dada por los docentes respectivos.
- g. Asistir a clases con los elementos requeridos para cada materia.
- h. No salir de la institución sin el permiso o la autorización correspondiente.
- i. Solicitar permiso para salir del área de las residencias ("triángulo"), excepto para las actividades del Centro de Formación Profesional, clases de Educación Física y extra clases.

- j. No prestar dinero, ropa, ni ningún efecto personal. El IAB no se hace responsable en caso de roturas, deterioros, pérdidas, hurto o extravíos.
- k. No se permite ningún tipo de compra-venta, salvo los casos autorizados por la institución.
- l. No consumir medicamentos sin autorización médica y/o de los padres.
- m. Cuidar su salud física, mental y espiritual, cultivando los mejores hábitos.
- n. No participar o tener en su poder material de lectura, películas y música de baja moralidad (según los parámetros cristianos), naipes, juegos de azar, juegos que inciten al mal, a la violencia, a la sexualidad, a los vicios, al ocultismo o magia, etc.
- o. No traer materiales de reproducción multimedial que no sean celulares.
- p. No consumir ni tener en su poder sustancias cafeinadas, estimulantes y energizantes, bebidas alcohólicas, mate, carne (en cualquiera de sus formas), cigarrillos, y cualquier tipo de estupefacientes.
- q. Utilizar aerosoles exclusivamente para la función específica para la que fueron preparados.
- r. No está permitido el uso de teléfonos celulares en los horarios de: cultos (recomendamos el uso de la Biblia e Himnario Adventista en formato libro), reuniones generales, aulas, recreos, biblioteca y Centro de Formación Profesional para usos ajenos a la actividad en cuestión.
- s. No discriminar por edad, sexo (varón-mujer, según la visión bíblica de la creación), religión, origen, rasgos particulares, o condición social.
- t. Participar de las actividades prácticas en alguna de las áreas del Centro de Formación Profesional al que fuese asignado.
- u. Las inasistencias que ocurrieran en el Centro de Formación Profesional deberán ser justificadas.
- v. El alumno que permaneciera en la institución durante los períodos de exámenes de diciembre o febrero, deberá también cumplimentar la asistencia al programa del Centro de Formación Profesional.
- w. Respetar los límites del IAB. No ingresar, ni atravesar por las propiedades privadas que rodean a la institución.

IV. PRESENTACIÓN PERSONAL

1. Los alumnos deben presentarse en todo momento con el cabello bien peinado, con un corte prolijo, sin rapados y sin identificarse con ninguna tribu urbana o moda. La institución se reserva el derecho de hacer las observaciones correspondientes. Los varones podrán usar barba y bigote, y para esto se requerirá de prolijidad y pulcritud.
2. En todo momento la vestimenta deberá ser sobria, estar en buen estado y limpia, sin mostrar la ropa interior.
3. En las reuniones religiosas de viernes de noche y sábado de mañana, los varones deberán presentarse con pantalón de vestir, zapatos clásicos, camisa y corbata o moño. Las señoritas podrán usar pantalón, pollera o vestido a la rodilla y camisa con mangas. No podrán usar musculosas, soleras, breteles, transparencia y calados. El uso de pantalón ajustado o calza se permitirá mientras tenga una prenda superior que pase la media pierna. Para el culto de oración y el culto joven, se permite el pantalón de vestir sport (no deportivo) y zapatos tanto para varones como para señoritas. Estas normas son de aplicación para todos los eventos que se realicen en la institución.
4. No se permitirá el ingreso con gorra, sombreros, capuchas, ojotas, bermudas o shorts, musculosas o polleras cortas a: aulas, biblioteca, laboratorios y administración durante el período escolar y de exámenes.
5. No está permitido, tanto en señoritas como en varones, el uso de todo tipo de joyas, adornos, aros, cadenas, pulseras, anillos, amuletos, maquillaje excesivo, tinturas, tatuajes, cabellos teñidos con colores llamativos, piercing, bijouterie, rastas, apliques, esmalte de uñas de colores.
6. Para asistir a clases y durante los períodos de exámenes, tanto señoritas como varones, usarán la siguiente vestimenta:
Clases por la mañana: Uniforme de Educación Adventista (pantalón, campera y chomba) en buenas condiciones, sin roturas ni inscripciones agregadas. La no portación del uniforme deberá ser justificada por el/la directora/a de la residencia estudiantil. El calzado deberá ser zapatillas. No está permitido el uso de: ojotas, sandalias, alpargatas de ningún tipo, pantuflas ni crocs.

Educación Física: Pantalón jogging deportivo, remera y zapatillas. Las señoritas podrán utilizar calzas con pollera.

7. En el parque, los varones deberán presentarse forma decorosa. En ningún caso podrán presentarse con el torso descubierto. Las señoritas se presentarán también en forma decorosa, con vestimenta que no sean musculosas, ni shorts, ni faldas cortas.

V. TRATO ENTRE EL ALUMNADO

1. No se autoriza el contacto físico, violento o íntimo bajo ninguna forma.
2. La institución desaconseja los noviazgos en la etapa de la escuela secundaria.
3. Los padres deberán autorizar por escrito si hubiera alguna situación de amistad especial. Si ambas familias autorizan la relación, los alumnos deberán participar de una charla informativa y formativa sobre el noviazgo a cargo del capellán de la institución, manteniéndose en vigencia el punto V.1 arriba mencionado.
4. Los lugares de encuentro de las amistades especiales podrán ser solamente: el camino entre las dos residencias estudiantiles, y el patio escolar durante los recreos en horario de clases.
5. Los grupos mixtos podrán reunirse en el parque, entre los hogares y el edificio de administración ("triángulo"), con una actitud de respeto y dignidad. Los horarios posibles para dichos encuentros son los siguientes: de lunes a viernes, después del almuerzo y hasta las 13:45; después de la cena y hasta las 19:00. Los sábados hasta 45 minutos antes del Culto Joven, y los domingos desde el almuerzo hasta las 17:30. No podrán estar cubiertos con frazadas o bolsas de dormir. Los grupos podrán estar sentados o parados, no acostados.
6. No se permitirán actos de violencia (verbales, físicos o psicológicos), ni juegos bruscos, ni autoagresiones.
7. Deberán respetar los bienes y las propiedades de los demás y de la institución.

VI. CLASES Y REUNIONES

1. Asistir puntualmente a las clases programáticas y extra programáticas. En caso de inasistencia, deberá presentarse el justificativo dentro de un plazo de 48 horas.
2. El régimen de inasistencias a aplicarse es el que establece el régimen académico de la provincia de Buenos Aires. Al llegar al máximo de inasistencias permitido, perderá su condición de alumno regular y deberá rendir las materias en las que se vea afectado. (Régimen Académico Disp. N° 587/11).
3. No está permitido utilizar celulares en las aulas ni otros elementos para usos ajenos a la actividad en cuestión.
4. Mantener buena conducta y actitud de respeto y orden, en todas las reuniones religiosas, culturales y cívicas, asistiendo puntualmente y con decoro.
5. No salir de las aulas, reuniones religiosas, culturales, recreativas, y otras sin la autorización del personal correspondiente.
6. No ingerir alimentos, ni mascar chicles en aulas y otras reuniones.
7. En toda reunión que organicen los alumnos debe haber un miembro del personal presente que se responsabilice, con la previa autorización del responsable de área donde se reúnan.

VII. CUIDADO DE LA INSTITUCIÓN

1. Conservar el buen estado de los equipos, instalaciones sanitarias, eléctricas y materiales del colegio. Toda rotura deberá ser abonada por el responsable, sin perjuicio de las sanciones disciplinarias que pudieren corresponderle.
2. Colaborar con la preservación de los árboles, canteros y césped. Utilizar los recipientes correspondientes para arrojar los residuos.
3. Velar por el cuidado de los bancos, paredes, aulas y edificios, y todo equipamiento que en ellos se encuentre.

4. Respetar los bienes y las propiedades. No ingresar, sin la autorización correspondiente, a lugares que no sean los propios. No tomar cosas que no le pertenezcan sin la autorización de sus propietarios y/o responsables.
5. Está prohibido hacer fuego en el predio.
6. Usar sólo las instalaciones cedidas por el instituto, luz y agua, espacio físico, equipamiento, y otros.
7. No se permite la portación y/o tenencia de elementos cortantes, encendedores o cualquier otro que sea peligroso para la integridad física de los alumnos. Esta disposición se aplica a todos los ámbitos y tiempos institucionales. La excepción, son los elementos utilizados en el Club de Conquistadores, siendo los mismos custodiados por los directores de las residencias estudiantiles.
8. No introducir en los hogares elementos ajenos al mismo, como elementos del gimnasio y polideportivo, bancos del hall o del parque, elementos del comedor, de los talleres, etc.
9. Respetar la vida natural, de la cual somos mayordomos. No se permite la captura ni el maltrato, ni el ingreso de animales a las residencias estudiantiles.

VIII. HORARIOS

De lunes a viernes

- | | |
|---------------|---|
| 06:00 | Levantarse y devoción personal |
| 07:00 – 07:40 | Historia Sagrada |
| 07:40 – 08:10 | Desayuno |
| 08:15 | Formación e izamiento de la bandera |
| 08:15 – 13:00 | Clases |
| 08:15 – 12:05 | Clases (sólo los días viernes) |
| 12:05 – 12:35 | Primer turno de mesón en el comedor |
| 13:00 – 13:30 | Segundo turno de mesón en el comedor |
| 14:00 – 18:00 | Actividades de la tarde: Centro de Formación Profesional, clases de Educación Física, extraclases de Música, Inglés y Deportes, biblioteca, laboratorio de computación, clases de apoyo y hora de estudio |
| 18:15 – 19:00 | Cena (18:45 cierre de mesón en el comedor) |
| 19:15 – 19:45 | Culto vespertino |
| 20:00 – 21:30 | Hora de estudio |
| 20:15 – 21:30 | Culto de consagración (sólo los días viernes) |
| 22:00 – 06:00 | Descanso. Horario de silencio. No transitar fuera de las habitaciones. |

Sábados

- | | |
|---------------|--|
| 08:30 – 09:00 | Desayuno |
| 10:00 – 13:00 | Reuniones espirituales |
| 13:00 – 14:00 | Almuerzo |
| 14:00 – 17:15 | Actividades misioneras y solidarias |
| 17:15 – 18:30 | Culto Joven |
| 18:30 – 19:30 | Cena |
| | Actividades recreativas: 20 minutos después de la puesta del sol |
| Hasta 23:00 | Actividades recreativas |
| 23:30 | Descanso. Horario de silencio. No transitar fuera de las habitaciones. |

Domingos

- | | |
|---------------|---|
| 07:30 – 08:00 | Desayuno |
| 08:00 – 12:00 | Centro de Formación Profesional, extraclases de Deportes, estudio, clases de apoyo, biblioteca, laboratorio de computación, Club de Conquistadores, Aventureros y Guías Mayores |
| 12:15 – 13:00 | Almuerzo (12:45 cierre de mesón en el comedor) |
| 14:00 – 18:00 | Deportes, recreación, actividades solidarias, estudio |
| 18:15 – 19:00 | Cena (18:45 cierre de mesón en el comedor) |
| 19:15 – 19:45 | Culto vespertino |

20:00 – 21:30 Hora de estudio

22:00 – 06:00 Descanso. Horario de silencio. No transitar fuera de las habitaciones.

IX. SALIDAS Y VIAJES

1. Se permite la salida de alumnos fuera del predio del instituto ya sea para caminar, correr, andar en bicicleta, etc., siempre y cuando estén autorizados por sus padres y acompañados por un miembro del personal.
2. **Salidas a casas del personal:**
 - a. Individuales: El miembro del personal deberá solicitar el permiso al responsable de la residencia estudiantil, quien confirmará con el alumno dicha salida y la previa autorización de los padres.
 - b. Grupales: El personal responsable presentará el listado de alumnos a Gerencia y a Dirección, quienes se encargarán de pasarlo a los directores de las residencias. Estas salidas no deberán afectar las horas de culto, de estudio, de Centro de Formación Profesional, como tampoco las horas de clase.
3. **Salidas fuera del instituto:**
 - a. Se realizarán las programadas por la institución bajo las pautas establecidas en el Calendario Oficial de Salidas.
 - b. Las salidas no programadas deberán ser solicitadas y autorizadas en los formularios preparados para tal fin, por los padres y por la Dirección de la institución. El alumno será responsable de las actividades académicas perdidas, así como del retraso de las horas del Centro de Formación Profesional, como consecuencia de dicha salida.
 - c. Para todas las salidas, el alumno debe completar y hacer firmar el formulario de autorización con 24 horas hábiles de anticipación.
 - d. Los alumnos no podrán salir en vehículos particulares o de alquiler, sin la autorización escrita de los padres y la Dirección.
 - e. Los alumnos deberán tener sus horas del Centro de Formación Profesional al día. Los alumnos que tengan hasta una semana de horas adeudadas, según su plan, podrán solicitar que se evalúe su situación para participar.
 - e. Las salidas a la ciudad de Balcarce, serán autorizadas una vez por mes, para trámites personales, debiendo estar de regreso en el instituto a la hora 18:00.
 - f. No podrán salir grupos mixtos.
4. **Salidas para actividades extracurriculares:** grupos musicales, encuentros deportivos, Club de Conquistadores, actividades misioneras fuera del día sábado, ferias de ciencias, viajes de curso.
 - a. Deberán tener la autorización firmada por los padres.
 - b. Tener sus horas del Centro de Formación Profesional al día. Los alumnos que tengan hasta una semana de horas adeudadas, según su plan, podrán solicitar que se evalúe su situación para participar.
 - c. Tener los aranceles al día.
 - d. No deberán tener sanciones disciplinarias.
 - e. Rendimiento académico:
 - Podrán tener hasta 3 materias desaprobadas (incluyendo las previas) en el trimestre, para asistir a actividades especiales y regulares (ensayos, entrenamientos, reuniones).
 - Se tomarán en cuenta las calificaciones de seguimiento y trimestrales para desafectar o afectar al alumno de la actividad. En caso de tener materias por equivalencia, lo evaluará la Dirección.
 - Se evaluará la actitud del alumno con respecto a la identificación que tiene con la institución y su compromiso con el perfil del estudiante que sostiene este Manual.
 - No se computará inasistencia a clases, según régimen académico de la provincia de Buenos Aires.
 - f. Becarios y Beca IAB: La participación y salidas serán evaluadas previamente por Dirección y Gerencia.

5. Ante una salida definitiva, el alumno deberá completar y entregar el permiso final de salida, entregar las llaves de la habitación y placard al responsable de la residencia, y dejar la habitación en perfectas condiciones, o en caso contrario deberá abonar el valor correspondiente. Si por fuerza mayor tuviera que dejar algún equipaje, se esperará hasta 15 días para ser retirado.
6. Al finalizar el ciclo escolar, los alumnos que reingresarán al año siguiente, deberán llevarse todas sus pertenencias. Podrán dejar algún mueble con cajonera y su correspondiente candado. La institución no se responsabilizará de los objetos y muebles dejados.

X. CENTRO DE FORMACIÓN PROFESIONAL

Considerando que la formación manual es parte de la propuesta de la Educación Adventista para los colegios con internado, los alumnos deberán:

1. Asistir en forma regular al curso de Aprendizaje Manual asignado, desempeñándose con responsabilidad en todas las tareas requeridas. El instructor de cada taller del Centro de Formación Profesional llevará diariamente un control de la asistencia al mismo.
2. Informar y solicitar autorización al instructor del taller del Centro de Formación Profesional en caso de superposición de actividad no regular.
3. Los alumnos no podrán usar en los cursos de Aprendizaje Manual ningún reproductor multimedial en cualquiera de sus formatos.
4. La asignación o los cambios de taller del Centro de Formación Profesional estarán a cargo del director del mismo.
5. No utilizar ningún tipo de equipo sin la debida autorización y protección correspondiente.
6. Los alumnos que tengan atrasadas sus horas del Centro de Formación Profesional durante el año escolar, perderán privilegios.
7. Al finalizar el ciclo lectivo los alumnos deberán tener sus horas del Centro de Formación Profesional al día.

XI. SALUD

1. El instituto ofrece el sistema de alimentación basado en el régimen lacto-ovo-vegetariano.
2. En caso de enfermedad o accidente, el alumno deberá informar o pedir que se informe inmediatamente al adulto más cercano y éste dará aviso al responsable de la residencia estudiantil.
3. El instituto no está en condiciones de recibir y atender alumnos con enfermedades crónicas que necesiten asistencia o regímenes alimenticios especiales.
4. Presentar en la matriculación los comprobantes que certifiquen la cobertura de una obra social, si la tuviera.
5. Los gastos de medicamentos, consultas médicas y estudios de diagnóstico, se pasarán a la cuenta del alumno, salvo cuando sean por consecuencia de una actividad programada por el IAB.
6. Por situaciones de emergencia que requieran el traslado a la ciudad de Balcarce para ser atendido por un profesional de la salud, el alumno será acompañado por un miembro del personal.
7. En caso de internaciones o situaciones de no emergencia que requieran acompañantes, los padres/tutores deberán hacerse presentes en la institución, o en caso de no poder venir, deberán asumir los costos y responsabilidad del acompañante.

XII. USO DEL COMEDOR

1. Mantener el orden, las buenas costumbres y las normas de higiene, respetando la cantidad de personas que corresponda a cada mesa, no introduciendo ni retirando alimentos o utensilios.
2. Consumir todos los alimentos que se sirven recordando que se ha pedido la bendición de Dios y que no deben desperdiciarse.

3. No se permitirá el ingreso con shorts, musculosas, transparencias, polleras cortas, gorras, mallas de baño, capuchas, ni ojotas. Las calzas se permitirán mientras se use con una remera a media pierna o calza pollera.
4. Las bermudas de vestir podrán ser usadas mientras el clima lo amerite, de domingo a jueves únicamente.
5. En el comedor no se puede utilizar ningún tipo de reproductor de música.
6. Toda persona que no sea alumno y desee utilizar los servicios del comedor, deberá hacer los arreglos financieros previos en la Caja. Fuera del horario de oficina, deberá hacer los arreglos con el encargado del comedor/jefe de cocina.

XIII. SEGURIDAD

1. No hacer instalaciones eléctricas clandestinas en los dormitorios.
2. No está permitida la utilización de artefactos eléctricos o de calefacción adicionales a los provistos por el instituto sin la autorización correspondiente.
3. Se permite el uso de elementos eléctricos que sean para aseo o arreglo personal
4. La institución no autoriza a sus alumnos a viajar con desconocidos ni "a dedo".
5. No se permite encender ningún tipo de fuego en los dormitorios.
6. En caso de extraviar la llave de la habitación o del placard, el alumno deberá pagar la cerradura y las copias de las llaves.
7. Por razones de seguridad, el instituto podrá solicitar la apertura de las encomiendas por parte del alumno que la recibió. Los responsables de las residencias pueden presenciar la apertura de placares, mochilas, equipaje, mobiliarios, cuando se considere necesario hacerlo.
8. El alumno sólo podrá tener en su poder la llave de su pieza y la del placard o candado del mismo.

XIV. DISCIPLINA

1. Las faltas de disciplina y de conducta dentro y fuera de la institución, serán analizadas por la comisión de Disciplina, la cual decidirá las sanciones y medidas a seguir.
2. Para el caso de inconducta durante las actividades académicas, se seguirá el criterio del instituto en armonía con lo que establece la Dirección General de Cultura y Educación de la provincia de Buenos Aires.
3. La comisión de Disciplina delega a los responsables de las diferentes áreas del instituto la autoridad de decidir las sanciones y las medidas a seguir en los casos menores. Desde la dirección de las residencias estudiantiles y desde la Dirección de Estudios se podrán aplicar hasta 5 sanciones.
4. Todo miembro del personal podrá solicitar a los directores de las residencias, director de estudios y/o comisión de Disciplina, la consideración de actos de indisciplina.
5. La buena conducta no sólo se refiere a la que se espera de un joven o señorita cristianos, sino también a la adaptación del alumno al espíritu de convivencia de la institución.
6. Las consecuencias de incurrir en actos de indisciplina serán: apercibimientos en forma oral y escrita y actividades de reflexión, compensación, reparación, sanciones, suspensión transitoria de las actividades escolares y separación definitiva. La acumulación de apercibimientos podrá resultar en la aplicación de sanciones. La cantidad de sanciones acumuladas será un criterio a tener en cuenta al evaluar la posibilidad de separación definitiva de un alumno.
7. Quedará sujeta la admisión de todo alumno que supere las 25 sanciones para el siguiente año.
8. El alumno es responsable, en caso de suspensión transitoria de las actividades escolares, de las consecuencias académicas que naturalmente resulten: cómputo de inasistencias, pérdida de clases, exámenes, etc.
9. Podrán ser motivos de separación del instituto:
 - a. Introducir, compartir y consumir todo tipo de drogas, alcohol y cualquier otra variedad de sustancias nocivas.
 - b. Todo acto sexual y actos de violencia física, verbal o psicológica.
 - c. Introducción de material virtual o escrito, sobre espiritismo, ocultismo, magia y satanismo.
 - d. Hurto.

10. Se espera que el alumno mantenga las normas que sostiene la Filosofía de la Educación Adventista, dentro y fuera del instituto.

XV. PRINCIPIOS, NORMAS Y SITUACIONES ESPECIALES

El presente manual se encuentra fundamentado en principios y valores cristianos que están por encima de las normas o criterios específicos por medio de los cuales se trata de aplicarlos en diversos contextos o situaciones concretas. Por esta razón, por pedido escrito de los alumnos y/o de sus padres o tutores, la Comisión de Disciplina y Convivencia podrá evaluar si las circunstancias o características particulares de un caso ameritan algún tipo de consideración especial o excepción a las normas o criterios propuestos, que no esté contemplado en este manual. A su vez, luego del abordaje de dichos casos, la Comisión de Disciplina y Convivencia podrá proponer al Consejo de Acuerdos Institucionales de Convivencia que aborde o evalúe la posibilidad de contemplar dichas situaciones en la redacción de los acuerdos del manual del próximo año.



COMPROMISO CON EL MANUAL DE ACUERDOS DE CONVIVENCIA Y DISCIPLINA

Por la presente doy fe de haber recibido y leído el “Manual de Acuerdos de Convivencia y Disciplina”. Asimismo me comprometo a observar y mantener en alto las normas e ideales expresados en este Manual y en toda otra norma que emane de las autoridades de la institución.

Firman en conformidad a lo expresado en el Manual de Acuerdos de Convivencia y Disciplina

ALUMNO

Nombre y apellido: DNI:

Firma: Lugar y fecha:

PADRE/MADRE O TUTOR

Nombre y apellido: DNI:

Firma: Lugar y fecha: